



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Acuerdo de Concejo

N° 032-2023-CM-MPC-M/A

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA -
MACUSANI

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2023, de fecha 13 de abril de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del alcalde Edmundo A. Cáceres Guerra, y contando con la asistencia de los nueve (09) regidores; sobre autorización de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Puno, para participar en el "I encuentro presencial de mujeres autoridades electas de la región Puno"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme lo señala el artículo 9° inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, una de las atribuciones del Concejo Municipal es "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, El Gerente Municipal y cualquier otro funcionario";

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13/04/2023, se aprueba el viaje a la ciudad de Puno de los señores regidores Gladys Salome Loayza Hilari, Martha Calsina Flores y Placida Alicia Ramos Mamani, para participar en el "I encuentro presencial de mujeres autoridades electas de la región Puno", a realizarse el día sábado 15 de abril de 2023 a horas 8:30 am, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Puno;

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje a la ciudad de Puno, de los regidores Gladys Salome Loayza Hilari, Martha Calsina Flores y Placida Alicia Ramos Mamani, para participar en el "I encuentro presencial de mujeres autoridades electas de la región Puno", a realizarse el día sábado 15 de abril de 2023 a horas 8:30 am, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Puno, en merito a los considerandos expuestos en la presente disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tesorería la atención con los fondos correspondientes por movilidad y viáticos conforme a la escala de viáticos vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Dado en la sede del Gobierno Local de Carabaya - Macusani, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Of. Administración
- Of. Tecnología
- Of. Tesorería
- Regidores
- Activo